



ACADÉMICO O ACADÉMICA DE NÚMERO DE LA ACADEMIA ANDALUZA DE ENFERMERÍA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos.

1.1. Podrán concurrir a la convocatoria todos los profesionales de Enfermería que reúnan los requisitos exigidos en el Capítulo tercero del Título III y disposición transitoria cuarta de los [Estatutos de la Academia](#).

1.2. Académicos o Académicas de Número.

Son requisitos específicos de esta clase:

- a) Poseer obligatoriamente, una antigüedad de al menos quince años desde que se obtuvo título de diplomado o graduado en Enfermería, y estar en posesión del título de Magíster o Doctor.
- b) Contar con el aval de tres Académicos o Académicas de número.

Méritos:

Serán méritos preferentes la calidad de doctor o doctora que hayan accedido a dicho grado académico desde el grado o diplomado en enfermería, y estar colegiado en algún colegio oficial de enfermería de Andalucía.

1.3. Todos los requisitos y méritos enumerados en los apartados anteriores deberán ser poseídos por los candidatos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y conservarlos en posesión hasta su investidura como académicos.

2. Solicitudes.

2.1. Las personas interesadas en optar deberán presentar una instancia dirigida a la Presidencia de la Academia Andaluza de Enfermería, en un

plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2.2. En la instancia deberán acompañar:

- a) Fotocopia del DNI, NIF o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título de doctor o doctora
- c) Aval de tres Académicos o Académicas de Número, según modelo proporcionado.
- d) Relación de méritos que desean alegar en formato CVN (FECYT).

2.3. La presentación de solicitudes deberá realizarse en la sede de la Academia, ubicada en Plaza Campo Santo de los Mártires, 4, C.P. 14004, Córdoba, ya sea de forma presencial, mediante carta certificada, por correo electrónico a la dirección secretario@academiaandaluzaenfermeria.es, o por cualquier otro medio admitido en Derecho que permita acreditar de forma fehaciente su recepción.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada, hasta un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

2.5. La Comisión de Baremación de la Academia Andaluza de Enfermería, constituida al efecto, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los méritos alegados por las personas candidatas en esta convocatoria. Estas podrán ser requeridas, en cualquier momento, para aportar certificados o documentación adicional que respalde sus declaraciones. La falta de respuesta dentro del plazo establecido podrá conllevar la exclusión de la persona candidata del proceso de selección.

3. Admisión de personas aspirantes.

3.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Academia Andaluza de Enfermería dictará, en el plazo máximo de seis meses, resolución que se publicará en [la página web de la Academia Andaluza de Enfermería](#) y en la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas, con mención expresa en este caso del motivo que produce la exclusión.

3.2. La resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la enmienda de los errores o para la formulación, si es el caso, de reclamaciones contra la lista provisional, que deberán ser resueltas por la Comisión de Baremación de la Academia Andaluza de



Academia Andaluza
ENFERMERÍA

Enfermería en el plazo de cinco días hábiles desde la conclusión del plazo anterior.

4. Elección de candidaturas

4.1. La Junta Plenaria elegirá a los Académicos o Académicas de número y correspondientes de entre las candidaturas presentadas atendiendo a la puntuación obtenida por las personas candidatas según el baremo de méritos.

4.2. Académicos o académicas de número.

El candidato o candidata que al fin resulte elegido será proclamado, en el mismo acto, Académico o Académica de Número electo. Deberá entonces aceptar su nombramiento en el plazo de quince días, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Academia.



**MODELO DE AVAL PARA CANDIDATURAS
ACADEMIA ANDALUZA DE ENFERMERÍA**

**D./D^a _____, Académico o Académica de
Número de la Academia Andaluza de Enfermería, mediante el presente aval,
respalda la candidatura presentada por D./D^a _____
para cubrir ___ plazas como miembro _____ (de Número o
Correspondiente) en la convocatoria de la Academia Andaluza de
Enfermería de fecha _____.**

En _____ a __ de _____ de 202_

Firmado

**D./D^a _____
Académico o Académica de Número
Academia Andaluza de Enfermería**